



1. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Administración y Finanzas

MAT.: Dispone remate de vehículos.

DECRETO MUNICIPAL N° 1114 /

12 JUN. 2017

VISTOS:

- La reunión de instalación de la Municipalidad de Longaví, realizada el día 6 de diciembre de 2016, conforme a las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.
- El decreto alcaldicio N° 2.462 de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví el Señor Cristian Menchaca Pinochet.
- El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 63° letra h) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con los artículos 43° N° 3, 44° y 57° de la Ley de Rentas Municipales y el D.L N° 3.063/79.
- Los artículos N° 629°, 630° Y 634° del Código Civil, cuyo sentido y alcance ha sido precisado, entre otros, por los dictámenes N° 2.233/84; 21.802/89; 33.782/89; 14.612/92 y el 32.497/01 de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero del año 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.
- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El oficio N° 1.030/17 de 25 de mayo de 2017 del Juzgado de Policía Local de Longaví, en el cual se adjuntan resoluciones sobre autorización para rematar vehículos motorizados que se encuentran en la bodega municipal, causas Rol N° 167-A, 739 C, 141-C, 431-B, 843-B, 832-B, 242-B, 279-C, 1632-B, 1289-B, 527-A, 710-A y 351-C adjunto al presente decreto.
- Y la necesidad de despejar de bienes enajenables y disminuir los costos de bodegaje del Municipio.

DECRETO:

1. **REMÁTENSE** vía pública subasta y al mejor postor los vehículos que se encuentran decomisados por diversos motivos, enrolados según los considerandos, más motocicletas y bicicletas que se mantengan en tal estado en bodega municipal.
2. **DESÍGNANSE** como Martillero al Tesorero Municipal Sr. Benjamín Almuna Carrión, y como Ministro de Fe al Sr. Fernando Salazar Canales, Inspector Municipal.
3. **PUBLÍQUESE** en diarios de circulación provincial y regional el remate registrando las fechas de exposición de los bienes y la subasta pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


Valeria Arancibia Jaque
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Nancy Chávez Peña
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. Encina
DISTRIBUCION:

- Departamentos Municipales
- Oficina de Partes.

